

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2018-00412-00
Proceso: EJECUTIVO
Tramite

Zipaquirá, Cundinamarca, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020).

Como quiera que se cumple con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, téngase en cuenta la renuncia al poder otorgado por la parte demandada MARÍA CLEMENCIA LUNA y MÓNICA PAOLA RODRIGUEZ, que hace el Doctor FREDY ALBERTO ROJAS RUSINQUE.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ
(3)

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6761c28586132abfe81e51a7a6e95115065ee5b6e62c6dfcfcf05f3067c0bed

Documento generado en 04/08/2020 07:38:40 a.m.